

TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE CMCP

Asunción, 26 de febrero del 2025

Resolución N° 24/2025

Vista:

La XXXIX Asamblea General Ordinaria convocada por el Consejo de Administración de la Caja Mutual de Cooperativistas del Paraguay para el 08 de marzo y la publicación del Cronograma Electoral para dicha Asamblea Ordinaria.

Considerando:

Que, se encuentra vigente el período de propaganda electoral establecido en el Cronograma.

Que el Art. 81 del Reglamento Electoral establece que ... *Ningún candidato podrá utilizar las instalaciones de los locales de la Caja Mutual como sede de sus trabajos proselitistas. Sin embargo, las propagandas electorales podrán efectuarse dentro de las instalaciones de la Caja Mutual, que no quebrante el normal funcionamiento de la entidad, en los lugares y horarios asignados por el Tribunal Electoral para dicho fin, y libremente en la vía pública.*

Que...*Queda terminantemente prohibida cualquier publicidad dentro del plazo de 48 horas antes de la Asamblea.*

Por tanto:

El Tribunal Electoral Independiente de la Caja Mutual de Cooperativistas del Paraguay

Resuelve:

Art. 1°: Autorizar que los candidatos puedan realizar la propaganda electoral (distribución de calcomanías, afiches, distintivos, trípticos, etc.) correspondiente dentro de las instalaciones de todos los locales de la Caja, en horarios de oficina de la Institución.

Art. 2°: El periodo de propaganda electoral fenece a las 07:30 horas del día 06 de marzo de 2025.

Art. 3°: Publicar y archivar.

TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE